



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA OFFNORT S. A.**

Se comunica al público que la compañía **OFFNORT S. A.**, aumentó su capital suscrito por **VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Décima Octava del cantón Guayaquil, el 31 de julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-DIC-**

0007484 ^{el} **- 4 NOV 2008**

El capital suscrito actual es **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.- Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTÍCULO SEGUNDO**: El objeto de la compañía es dedicarse a la industria gráfica comprendiendo en ella: diseño gráfico, pre-prensa, impresión, encuadernación y cualquier otra actividad similar o afin, que con el avance de la tecnología implique modernizar los sistemas y trabajos que la industria utilice;... **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO**: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. "El Presidente elegido por la Junta General de Accionistas y que será accionista o fuera de ella, lo será de la sociedad de la Junta General y del Directorio. Son su deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir en los términos en estos estatutos, las sesiones de la Junta General y del Directorio..." **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO**: DE LAS ATRIBUCIONES FUNDAMENTALES DEL GERENTE GENERAL "El Gerente General elegido también por la Junta General dentro de los accionistas de la sociedad o fuera de ella, ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial y responderá de la correcta ejecución de su mandato a la Junta General de Accionistas, a la que presentará anualmente en su sesión ordinaria, el informe o memoria escrito de sus labores en el año económico transcurrido,..." **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO**: DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL GERENTE GENERAL. Son atribuciones del Gerente General: a) Designar los funcionarios, subalternos de la sociedad. b) Distribuir las labores y tareas de los funcionarios, empleados en general, servidores de la sociedad. c) Designar los Jefes de Sucursales, Oficina, Agencias, Dependencias, etc. de la sociedad, que se llegaren a establecer..." **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO**: DE LA FACULTAD DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General no podrá delegar las funciones que le compete en persona alguna. Una vez leída la propuesta de reforma de los Estatutos, la Junta General de manera unánime la aprueba...

ORLVAP
Coralia

Guayaquil,

- 4 NOV 2008


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**